

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Septiembre de 2015.-  
DECRETO ALC. N° 2.054/2015.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c) y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante; Cotización del Proveedor Sociedad V y L Deportes Ltda.; Memorándum N° 1.347/2015 de fecha 04 de Septiembre de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando gestionar Trato Directo para arrendar de manera urgente 1 (una) Carpa inflable de 12 x 15 mts., y piso de pasto sintético, con la empresa Sociedad V y L Deportes Ltda. (Vigor Producciones) RUT 76.197.594-3, para el desarrollo de la actividad de exposición de la Copa América en la ciudad de Alto Hospicio y ante la imprevista solicitud de la coordinación de encarpar el sector donde ésta se ubicará, por la suma única y total de \$1.785.000- (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), impuesto IVA incluido con entrega inmediata; Certificado de Obligación Presupuestaria.; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Déterminese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **Sociedad V y L Deportes Ltda.** (Vigor Producciones) RUT 76.197.594-3, representada por don Jorge Venegas López, RUT 14.411.322-5, ambos domiciliados en La Concordia N° 1944 - Iquique, para arrendar de manera urgente 1 (una) Carpa inflable de 12 x 15 mts., y piso de pasto sintético, por la suma única y total de \$1.785.000- (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos. Las razones de contratación directa se fundan en la imprevista solicitud de la coordinación, de encarpar el sector donde se desarrollará la actividad de exposición de la Copa América en la ciudad de Alto Hospicio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y artículo 10 N° 3 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con **Sociedad V y L Deportes Ltda. (Vigor Producciones)**, ya individualizada, respecto de los bienes detallados en el número anterior, según cotización aprobada por la Dirección de Planificación Comunal. El valor por el arriendo del bien asciende a la suma única y total de **\$1.785.000- (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos)** impuesto IVA incluido.
- 3.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, verificar la forma y calidad en que fue arrendado el bien, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones Municipales.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de **\$1.785.000- (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos)** impuesto IVA incluido, al proveedor **Sociedad V y L Deportes Ltda. (Vigor Producciones)**, previa presentación de parte de esta última de la respectiva factura visada por la **Unidad Técnica**; debiendo emitir el respectivo Certificado de Imputación Presupuestaria, e imputar dicho gasto con cargo a la cuenta N° 215-22-08-999 del Presupuesto Municipal Vigente.

**(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.054/15)**

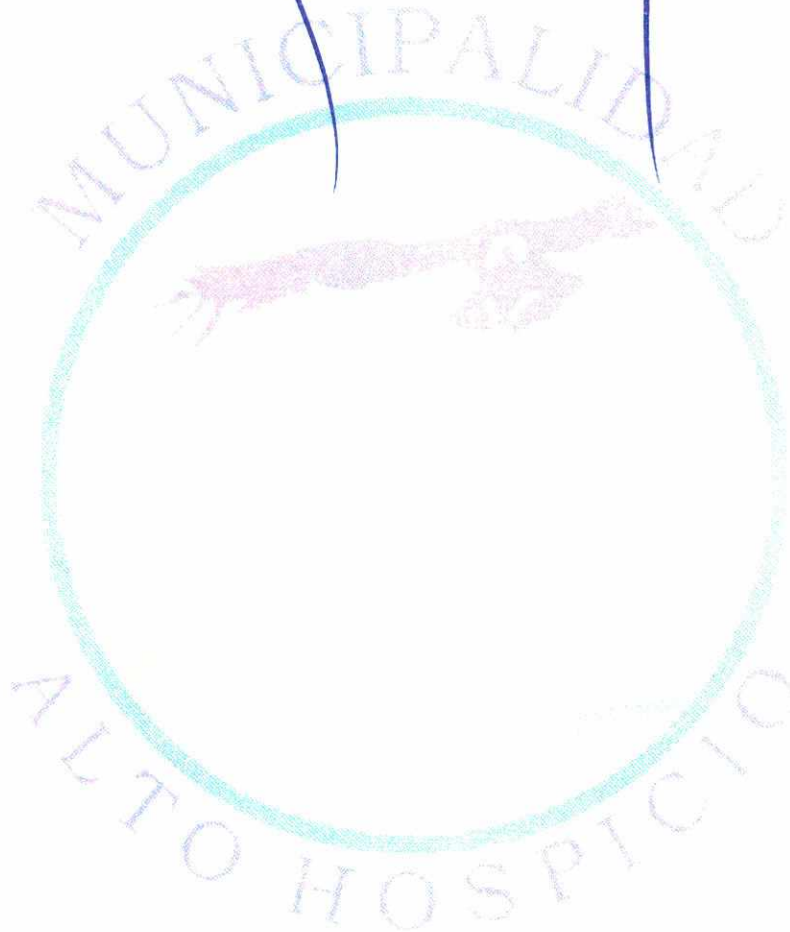
5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna: Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.**



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



*u. de*  
GVS/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal